Copia

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DE SUPERVISION	Vigente desde: 23/08/2023

INFORME NÚMERO:	12	FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)	6/10/2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO	NÚMERO:	2690	FECHA: (dd/mm/aa)	1/09/2022
No. DE LA ORDEN DE COMPRA (si aplica)		FECHA ORDEN DE COMPRA		No. PROCESO SECOP II	LP-2022-113
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)		REALTIX S.A.S.		NIT:	900.317.973-8
VALOR INICIAL:		$ 3.612.286.750,00		PLAZO INICIAL:	130 DIAS CALENDARIO
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)		No. 3303 del 13 de junio de 2022		PP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	No. 10104 del 8 de septiembre de 2022
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)		CAROL ANDREA PARAMO GARCIA		ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:	CONTRATO 2690 DEL 01-09-2022 DECRETO 111 DEL 6-02-2023
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:		direccion rentas@tolima.gov.co			
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)		20/09/2022		FECHA INICIACION: (dd/mm/aa)	20/09/2022

1.1 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACTAS DE CESIÓN

CONTRATISTA CEDENTE		NIT:	
CONTRATISTA CESIONARIO		NIT:	

1.2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE CONTRATOS DE COMISIÓN (BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA)

CONCEPTO DEL PRESENTE PAGO (Marque con una X según el tipo de pago a realizar)		BENEFICIARIO Y NIT DEL PRESENTE PAGO	ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL QUE RESPALDA EL PRESENTE PAGO Y FECHA
PAGO GASTOS DE COMISIÓN			
PAGO REGISTRO EN BOLSA Y SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN			
PAGO DE LA OPERACIÓN NEGOCIO:			
OTROS:			

1.3 INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI APLICA (Adicione filas si es necesario)

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT:	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

20 OCT 2023

2. INFORMACIÓN SOBRE ACTAS ADICIONALES, MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES, ACTA DE LIQUIDACION (SI APLICA)

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, ACLARATORIAS OTROSÍ, RESOLUCIONES, (CAMBIO DE SUPERVISOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, ETC) Y ACTA DE LIQUIDACIÓN (Si aplica)
(Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, O RESOLUCIONES EN TEMAS DE VALOR, PLAZO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
ACTA	CO1.CTRMOD 10433007	26/01/2023	$ -	ADICION 130 DIAS CALENDARIO		26/01/2023
ACTA	CO1.CTRMOD 11400725	26/01/2023	$ -	ADICIÓN 208 DIAS CALENDARIO		6/06/2023

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)		FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: (Marque con una X)		SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR : (Mencione la Entidad que le otorgó la personaría jurídica de ESAL)	N/A
ENTIDAD PUBLICA: (Marque con una X)		TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:	PAGO POR PERÍODOS
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	16/08/2023 - 14/09/2023	MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	IBAGUE
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA (adicione filas si es necesario)	N/A	FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA: (dd/mm/aa)	N/A
No. DE FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR (adicione filas si es necesario)	FE. 124	FECHA FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR: (dd/mm/aa)	4/10/2023

VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el periodo que comprende el presente pago) (adicione filas si es necesario)

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	9456489006	MES DE COTIZACIÓN:	agosto 2023
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL:		MES DE COTIZACIÓN:	

SI EL CONTRATISTA (persona natural), NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN MARQUE CON UNA X SEGÚN EL MOTIVO QUE CORRESPONDA INDICANDO EL RESPECTIVO SOPORTE

ES PENSIONADO:		SOPORTE QUE ACREDITA, NÚMERO Y FECHA	
ADQUIRIÓ DERECHO PARA PENSIONARSE:			
NO ALCANZA A PENSIOANARSE SEGÚN EDAD Y TIEMPO COTIZADO:			

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO

NOMBRE DE LA OBRA:		VÍA DE SEGUNDO ORDEN:	
CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	$ -
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	$ -

	MANTENIMIENTO	VALOR	$ -

4.2 INFORMACION CONTABLE PARA ADQUISICION O COMPRA DE INMUEBLES (adicione filas si es necesario)

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	$ -	
EDIFICACIÓN	$ -	
MEJORAS	$ -	
OTROS	$ -	

4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP PARA SIIAF	No. RP PARA SPGR	VALOR A AFECTAR PARA EL PRESENTE PAGO
03-33227-2.3.2.02.02.008-5021	10104		$ 144.851.500,00
			$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO:			$ 144.851.500,00

4.4 VALOR PRESENTE PAGO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	$ 144.851.500,00
(-) VALOR AMORTIZACION ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$ -
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	$ 144.851.500,00
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	$ 144.851.500,00

4.5 BALANCE DEL ANTICIPO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ANTICIPO	$ -	
VALOR ANTICIPOS ANTERIORES	$ -	
VALOR AMORTIZADO EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.6 BALANCE DEL PAGO ANTICIPADO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE PAGO ANTICIPADO	$ -	
VALOR PAGO ANTICIPADOS ANTERIORES	$ -	
VALOR LEGALIZADO EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR LEGALIZADO EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR LEGALIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DEPARTAMENTO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ -	
ADICIONES O DISMINUCIONES	$ -	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$ -
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE
(Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 3.612.286.750,00	
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	$ -	
ANTICIPO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ 1.106.443.000,00
VALOR PRESENTE PAGO		$ 144.851.500,00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ 2.360.992.250,00
SUMAS IGUALES	$ 3.612.286.750,00	$ 3.612.286.750,00

5. INFORMACION CUENTA BANCARIA PARA CONSIGNACION PRESENTE PAGO (SEGÚN MINUTA CONTRATO, O SECOP, O CESION PAGO DEBIAMENTE AUTORIZADO POR CONTRATISTA Y ORDENADOR DEL GASTO)

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	TIPO CUENTA BANCARIA	NUMERO CUENTA BANCARIA

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es)

FIRMA(s):

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde:20/08/2015

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Implementar las herramientas y estrategias técnicas que consideres el contratista para brindar apoyo en el proceso de gestión de cobro persuasivo y coactivo de las diferentes rentas e ingresos que componen la cartera de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima, y el proceso de promoción y fomento, para el crecimiento de la cultura tributaria.	Se implentan diferentes estrategias según lo requeira la operación, se relacionan los siguientes: a) Canales de atención al contribuyente b) Tratamiento de datos: informe de analisis, actualziación cartera vehicular c) Obtención de nuevas bases de datos: Relación de solicitudes realizadas y bases en proceso de depuración	Informe entregado a la supervisora en unidad magnetica con sus respectivos anexos y soportes	Informe con los respetivos anexos y evidencias	Ninguna
Atender de forma oportuna las observaciones o requerimientos formulados por el Departamento, por conducto del supervisor del contrato.	Se dio atención a las solicitudes y requerimientos realizados por el contratista en las respectivas mesas de trabajo con la supervisora del contrato, con la secretaria de hacienda y así mismo con los respectivos contratitas de la secretaria de rentas	Informe entregado a la supervisora en unidad magnetica con sus respectivos anexos y soportes	Informe con los respetivos anexos y evidencias	Ninguna
Implementar cuatro ventanillas para la orientación y atención al ciudadano, proporcionando el debido talento humano y montaje, para lo cual debe destinar por parte de contratista un punto físico ubicado en el municipio de Ibagué de fácil acceso para el desarrollo de esta actividad con el fin de brindar información, respecto de sus deudas, vencimiento de las obligaciones, persuasión para la suscripción de acuerdos de pago y demás actividades tendientes a fomentar la cultura tributaria de pago.	Atención al público: En cumplimiento con las obligaciones contractuales, se continúa con las (cuatro) 4 ventanillas de atención al público, las cuales dentro de sus funciones cuentan con atención presencial al contribuyente, adicionalmente se habilita una 5 (quinta) ventanilla apoyando a la operación de atención presencial, además de una constante operación de call center, la cual tiene como propósito el aumento del recaudo de cartera y aumento de la cultura tributaria. Punto físico: Se continúa prestando atención presencial, en la oficina Vip de Atención al Contribuyente 201 del edificio Punto Central, ubicado en carrera 4 /calle 10 – 12, para la cual se acondicionaron 6 ventanillas de servicio al contribuyente, adicionalmente se acondicionaron 2 ventanillas de atención al contribuyente en las instalaciones de la dirección de rentas de la Gobernación del Tolima.	Informe entregado a la supervisora en unidad magnetica con sus respectivos anexos y soportes	Informe con los respetivos anexos y evidencias	Ninguna
Apoyar de forma instrumental en las actividades de cobro persuasivo y/o coactivo, consientes en la divulgación de comunicaciones vía llamadas telefónicas, correo electrónico, entre otros de forma masiva o personalizada.	Dentro de las actividades asignadas a Agentes de atención al contribuyente, se encuentra la realización de llamadas telefónicas, envió de correos electrónicos, atención presencial y virtual. Presentación de tableros de operación	Informe entregado a la supervisora en unidad magnetica con sus respectivos anexos y soportes	Informe con los respetivos anexos y evidencias	Ninguna
Implementar atención telefónica y presencial al ciudadano en las ventanillas dispuestas para ellos con el fin de apoyar la liquidación del impuesto, cuantificación de intereses y realizar labores de cobro persuasivo y/o coactivo, para el fortalecimiento del recaudo	Durante el periodo actual se ha gestionado 4.594 llamadas de las cuales se ha logrado una efectividad del 38,16% de las llamadas de las cuales se logró el contacto directo con los contribuyentes.	Informe entregado a la supervisora en unidad magnetica con sus respectivos anexos y soportes	Informe con los respetivos anexos y evidencias	Ninguna
Realizar grabación de la atención telefónica, y custodia de dichas grabaciones, durante el periodo de tres meses, y entregar periódicamente cada tres meses al supervisor del contrato las grabaciones, en el medio acordado para ello previamente	El contratista continua asegurando el cumplimietno de la obligacion. Optó por el uso del aplicativo WEBEX, con el proveedor Claro, debido a que permite la grabación y almacenamiento temporal de las llamadas realizadas por nuestros agentes de atención al contribuyente. Al finalizar cada jornada se realiza la descarga de los archivos de audios, desde la dirección web	Informe entregado a la supervisora en unidad magnetica con sus respectivos anexos y soportes	Informe con los respetivos anexos y evidencias	Ninguna
Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, fechas y horarios para la atención del contribuyente en el espacio físico que se determine para efectos del contrato	Horario de atención al publico acordado con la supervisora del contrato • lunes a viernes 8: 00 A.M. a 12: 000 M - 1:00 P.M. a 5:00 P.M. • sábado: 8:00 A.M. a 12:00 M	Informe entregado a la supervisora en unidad magnetica con sus respectivos anexos y soportes	Informe con los respetivos anexos y evidencias	Ninguna
Disponer del personal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato	Relación entre el Personal Técnico y Operativo: Se ha alcanzado el número mínimo de personal solicitado, adicionalmente, se ha contratado personal adicional según las necesidades de la operación.	Informe entregado a la supervisora en unidad magnetica con sus respectivos anexos y soportes	Informe con los respetivos anexos y evidencias	Ninguna

Disponer de los equipos tecnológicos e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	Para el correcto desarrollo del proyecto se mantiene dando a disposición los recursos físicos, técnicos y tecnológicos, ofreciendo los equipos de cómputo requeridos en la oficina Vip de atención al contribuyente, así como las actividades que se desarrolen en las oficinas de rentas de la Gobernación del Tolima	Informe entregado a la supervisora en unidad magnetica con sus respectivos anexos y soportes	Informe con los respetivos anexos y evidencias	Ninguna
Implementar el envío masivo de correos electrónicos, mensajes de texto, llamadas telefónicas y/o los demás medios que considere necesarios el contratista, una vez sean concertados con el supervisor del contrato, con el fin de efectuar el cobro persuasivo y/o coactivo de recaudo de la cartera de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima	Contantemente se mantienen servicios de call center, envíos de correos electrónicos y envíos de mensajes vía Whats APP.	Informe entregado a la supervisora en unidad magnetica con sus respectivos anexos y soportes	Informe con los respetivos anexos y evidencias	Ninguna
Realizar un perifoneo mínimo una vez al mes que cubra el área urbana y rural accesible por vía pavimentada y segura, de los 47 municipios del Departamento del Tolima, en día estratégicos de mayor actividad y/o concentración poblacional, fijando con el supervisor el cronograma de la actividad durante la ejecución del contrato.	La actividad se desarrolló dentro de los periodos del 01 de noviembre al 12 de enero y del 08 de junio al 04 julio de 2023, actividad presentada en los informes de ejecución Números 2,3,4 y 5	Informes de ejecución Números 2,3,4 y 5		Ninguna
Destinar un punto móvil de atención al contribuyente que se pueda instalar en los municipios del Departamento del Tolima, al menos una vez durante la ejecución del contrato en cada uno de los 47 municipios, permitiendo el acompañamiento de 1 funcionario de la dirección financiera de rentas e ingresos, con fin de brindar información liquidar los recibos correspondientes a los impuestos y/o propender por la cultura tributaria	La actividad se desarrolló dentro de los periodos 01 de noviembre al 12 de enero.	Informes de ejecución Números 2,3 y 4		
Realizar volanteo en cada uno de los 47 municipio del Departamento del Tolima, donde dichas piezas gráficas deberán estar previamente aprobadas por el supervisor del contrato.	La actividad se desarrolló dentro de los periodos del 01 de noviembre al 12 de enero y del 08 de junio al 04 julio de 2023, actividad presentada en los informes de ejecución Números 2, 3, 4 y 5.	Informe entregado a la supervisora en unidad magnetica con sus respectivos anexos y soportes	Informe con los respetivos anexos y evidencias	Ninguna
Realizar y ejecutar acciones tendientes a fomentar y generar cultura tributaria de pago en los contribuyentes de las diferentes carteras de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Tolima, que les permitirá conocer el estado de sus obligaciones y descuentos a los cuales pueden accedes, tales como perifoneo, volanteo, visitas a cada uno de los 47 municipios, atención y orientación al ciudadano, envío masivo de mensajes de texto, llamadas telefónicas y/o los demás medios que considere necesarios el contratista, una vez sean concertados con el supervisor del contrato	• La actividad de llamadas, correos electrónicos, mensajes de texto y atención presencial se acompañó con el apoyo logístico en la impresión y alistamiento de 6.273 emplazamientos de pago.	Informe entregado a la supervisora en unidad magnetica con sus respectivos anexos y soportes	Informe con los respetivos anexos y evidencias	Ninguna
Designar un profesional en áreas sociales, administrativas, económicas o afines, con experiencia en gerencia de proyectos a favor de entidades territoriales, que cumplirá con la función de coordinador del equipo mínimo requerido y necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del presente proceso contractual	El profesional en ingeniería industrial designado para esta actividad como Coordinador (E) Juan David Contreras Chaparro, tiene experiencia desarrollando actividades en gestión de proyectos a favor de entidades territoriales en la empresa Realtix S.A.S.	Informe entregado a la supervisora en unidad magnetica con sus respectivos anexos y soportes	Informe con los respetivos anexos y evidencias	Ninguna
OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:				
1. Cumplir con el objeto del contrato	Se esta dando cumplimiento del contrato	Informe presetado a ala supervisora del contrato	Informe con los respetivos anexos y evidencias	Ninguna

Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	Se realizó una supervisión constante sobre las obligaciones contractuales realizadas por el contratista, validando el cumplimiento del plan de trabajo	Actas de asistencias y actas de reunión	Mesas de trabajo y presentación de avances	Ninguna
Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.	Fueron recibidas durante el presente periodo, oportunamente, los servicios contratados	Actas de asistencias y actas de reunión	Mesas de trabajo y presentación de avances	Ninguna
Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.	Para garantizar la buena marcha del contrato se realizó el correcto acompañamiento al contratista en los trámites correspondientes, a fin de que la administración departamental realice el desembolso correspondiente.	Firma de documentos por parte del servidor público competente	Carpeta del contrato	Ninguna

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : CAROL ANDREA MARIÑO GARCIA

FIRMA:

REALTIX
Valor Compartido

REALTIX SAS

Nit 900317973

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 124

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764051806060 que habilita desde FE 99 hasta FE 300. Vence 2024-07-13

Autorretenedor del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios Especial
Contribuyentes Exonerados De Aportes - Decreto 2201 de 2016
Responsable de IVA - No somos Agentes de Retención de IVA
Autorretenedor ICA Jamundi Resolución 40-2-49-2185 De 2022
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica 7020 ICA 8.66 X 1000

CLIENTE	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA		
NIT	800113672 7		
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO
CR 3 CL 10 P 5		Ibagué	6082612450

POR CONCEPTO DE
Gestión Operativa del Contrato No. 2690

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
04/10/2023	03/11/2023	DALIA VANNESA ROBAYO LOPEZ	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	415595-038	Contratar La Prestacion De Servicios De Apoyo En La Gestión De Fortalecimiento Tributario Y Cobro De Cartera Efectivo De Las Diferentes Rentas En Ingresos En El Departamento Del Tolima, En Desarrollo Del Proyecto De Inversión "Fortalecimiento De Las Finanzas En El Departamento Del Tolima"	1	Und.	121.723.950	19%	23.127.550	121.723.950

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	121.723.950
DESCUENTO	0
IVA	23.127.550
TOTAL DE LA OPERACIÓN	144.851.500
RETEFUENTE	4.868.957
RETEIVA	3,469,133
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	136,513,410

Valor en Letras

CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 04/10/2023 12:43:13

AV 19 114 09 OF 403 Teléfono 6400322
Correo Electrónico facturacion@realtix.co

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 51f90cb59170bd533b35303cb11c3433b851fbf0c8dffdd30103297f93b462bb8a8f8cf0d76f7178d2b2944e5096ee4b –Fecha y Hora de Expedición : 04/10/2023 1:08:01 p. m.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14854435343

(415)7707212489984(8020) 000001485443534 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 7 9 7 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
REALTIX S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV 19 114 65 OF 402 Y 403

42. Correo electrónico facturacion@realtix.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 4 0 0 3 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 9 0 9 2 3	8 2 9 1	2 0 1 9 0 1 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 25 / 00 : 33: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 25-08-2022 12:33:46AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854435343

(415)7707212489984(8020) 000001485443534 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 7 9 7 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 4
73. Fecha	2 0 0 9 0 9 0 7	2 0 2 1 0 6 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 9 2 3	2 0 2 1 0 7 3 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 9 3 2 9 4 4	0 2 7 2 8 9 3 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 9 0 9 0 7
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO POR LA DIAN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854435343

(415)7707212489984(8020) 000001485443534 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 7 9 7 3	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 0 2 6 1 8 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	GARCIA	BARBARA	MILENA BIBIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 8 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 8 4 6 8 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVARO	DELGADO	MARIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854435343

(415)7707212489984(8020) 000001485443534 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 7 9 7 3	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 4 2 9 4 7 6 1		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	REYES	PAEZ	ALEJANDRO	XAVIER
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 1 8 0 8 1 0	2 0 2 1 0 7 3 0
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 0 8 4 6 8 9 0		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	ALVARO	DELGADO	MARIA	
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 0 9 0 9 2 3	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 3 7 1 1 8		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	ROCHA	CHACON	HERNAN	
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 1 8 0 8 1 0	2 0 2 1 0 7 3 0
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	Pasaporte 4 1	X D C 3 4 2 7 4 5		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	ALVARO	LOPEZ	JUAN	CARLOS
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 1 8 0 8 1 0	2 0 1 9 0 5 3 0
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 0 7 9 6 2 6		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	CADENA	URREGO	LUZ	HELENA
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 5 3 0	2 0 2 1 0 7 3 0

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854435343

(415)7707212489984(8020) 000001485443534 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 7 9 7 3	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 8 2 1 0 6 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	PABON	WILLIAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 5 3 0	2 0 2 1 0 7 3 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 2 6 1 8 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	GARCIA	BARBARA	MILENA BIBIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 7 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854435343

(415)7707212489984(8020) 000001485443534 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 7 9 7 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 2 9 6 3 0		1 7 1 5 3 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEÑA	ANGEL	JULIETH	SORAYA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 6 7 1 5 2	0	GSA & CO LTDA AUDITORES Y CONTADORES PUBLICOS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 1 1 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 0 0 0 9 7 6		3 0 4 0 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SUAREZ	AVILA	GONZALO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 6 7 1 5 2	0	GSA & CO LTDA AUDITORES Y CONTADORES PUBLICOS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 1 1 2 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 6 6 4 6 4		2 6 9 8 3 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROBAYO	LOPEZ	DALIA	VANNESA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 7 0 1

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN COSTO

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos | Editar perfil

REALTIX SAS
COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Número de documento:900317973

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 160

Últimas ofertas enviadas: 12/08/2023
Última selección23/08/2023
Última actualización:10/10/2023 4:16 PM

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

consorcio tx-impretic's
CONSORCIO REALTIX-IMPRETIC'S
CONSORCIO REALTY

Datos del perfil 20% Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: REALTIX SAS
Nombre abreviado: REALTIX SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900317973
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: BARBARA MILENA BIBIANA SANCHEZ GARCIA
Identificación: 60281827
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: Avenida 19 # 114-65 Oficina 402 Bogotá Colombia
Tipo documento: NIT
Género: Mujer

Información General

Mipyme: No
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
Sí No
Pertenece a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá Municipio: Bogotá
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: evillamizar@realtix.co
Teléfono de oficina: 7462890
Fax de oficina:
Página web:

Documentos relacionados

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3976150
Número del Contrato	2690 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Versión del contrato	3
Objeto del contrato:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO Y DE COBRO DE CARTERA EFECTIVO DE LAS DIFERENTES RENTAS E INGRESOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Tipo	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato:	20/09/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	188 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	◉ Sí ○ No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Identificación Entidad contratante

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

☆☆☆☆☆

Información del Proveedor contratista

REALTIX SAS

COLOMBIA, Bogotá

☆☆☆☆☆

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
REALTIX SAS	BANCOLOMBIA	Corriente

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Barbara Milena Sanchez Garcia*	*Fecha de aprobación:*	*6/09/2022 5:14:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA DEL CARMEN MUÑOZ*	*Fecha de aprobación:*	*7/09/2022 11:44:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3976150_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3976150_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública
Número del proceso	LP-2022-113 (Presentación de oferta)
Título del proceso	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOC DE APOYO EN LA GESTION DE FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO Y DE COBRO DE LA CARTERA EFECTIVO DE LAS DIFERENTES RENTAS E INGRESOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARR
Descripción	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO Y DE COBRO DE LA CARTERA EFECTIVO DE LAS DIFERENTES RENTAS E INGRESOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Duración del contrato	468 (Días)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE HACIENDA
Título de la oferta	PROPUESTA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE FORTALECI
Tipo	Prestación de servicios

Cuantía del contrato 3.612.286.750 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No — Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 24/08/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/07/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 24/08/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 24/08/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/07/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 2/09/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 23/02/2023 5:42:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha
CO1.WRT.11157867	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	903.071.688 COP	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	8/08/20
CO1.WRT.9801523	Seriedad de la oferta		361.279.133 COP	-	20/11/2
CO1.WRT.9822912	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.264.300.363 COP	SEGUROS BOLIVAR	1/10/20

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentario: LP-2022-113

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima
Ubicación	CO-TOL-73001 - Ibagué
País	COLOMBIA
Departamento	Tolima
Municipio	Ibagué
Dirección:	carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima
Código postal:	57

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	COLOMBIA > Tolima > Ibagué

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.3976150

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unit
1	43232300	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	1,00	UN	3.812.791.327,33	3.812.286.75

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
MINUTA 113.pdf	MINUTA 113.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	65768
Supervisor	MARTHA ELENA CHARRY MURCIA	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	67018

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	MARTHA ELENA CHARRY MURCIA	7/09/2022 11:44:52 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expenditure Approver	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ	7/09/2022 11:44:52 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	○ Si ◉ No
Destinación del gasto	Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	3.612.286.750
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	3.612.286.750

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2021004730061	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ SI ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Cód
3303	CDP	No validado	3.700.000.000 COP	3.612.286.750 COP	00-0

Saldo de CDP 3.700.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar
10104	Presupuestal (CDP)	-	No validado	3.612.286.750 COP	3.612.286.750 COP	-

Saldo de compromisos CDP 3.612.286.750 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Información - Patrimonio autónomo

Entidad Fiduciaria
Número de cuenta
NIT

Ejecución del Contrato

◉ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
1	FE No 67	-	7/03/2023 1:56 AM *(UTC -5 horas)*	7/03/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*
2	FE No 69	-	24/03/2023 2:05 AM *(UTC -5 horas)*	24/03/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*
3	FE No 73	-	11/04/2023 2:09 AM *(UTC -5 horas)*	11/04/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*
4	FE No 74	-	14/04/2023 2:14 AM *(UTC -5 horas)*	14/04/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*
5	FE No 78	-	28/04/2023 2:16 AM *(UTC -5 horas)*	28/04/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*
6	FE No 82	-	19/05/2023 2:20 AM *(UTC -5 horas)*	19/05/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*
7	FE No 83	-	19/05/2023 2:25 AM *(UTC -5 horas)*	24/05/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*

8	FE No 92	-	8/06/2023 4:34 AM *(UTC -5 horas)*	8/06/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*
9	FE No 95	-	23/06/2023 4:45 AM *(UTC -5 horas)*	23/06/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*
10	FE No 110	-	1/09/2023 5:35 AM *(UTC -5 horas)*	1/09/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
ACTA DE INICIO 2690-2022.pdf	ACTA DE INICIO 2690-2022.pdf
ACTUALIZACION DE POLIZAS 24-06-2023.pdf	ACTUALIZACION DE POLIZAS 24-06-2023.pdf
ACTUALIZACION DE POLIZAS 2690-2022.pdf	ACTUALIZACION DE POLIZAS 2690-2022.pdf
DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 1 CTO 2690 - 22.pdf	DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 1 CTO 2690 - 22.pdf
DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 10 CTO 2690 - 22.pdf	DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 10 CTO 2690 - 22.pdf
DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 11 CTO 2690 - 22.pdf	DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 11 CTO 2690 - 22.pdf
DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 2 CTO 2690 - 22.pdf	DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 2 CTO 2690 - 22.pdf
DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 3 CTO 2690 - 22.pdf	DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 3 CTO 2690 - 22.pdf
DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 4 CTO 2690 - 22.pdf	DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 4 CTO 2690 - 22.pdf
DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 7 CTO 2690 - 22.pdf	DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 7 CTO 2690 - 22.pdf
DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 8 CTO 2690 - 22.pdf	DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 8 CTO 2690 - 22.pdf
DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 9 CTO 2690 - 22.pdf	DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 9 CTO 2690 - 22.pdf
DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 5 CTO 2690 - 22.pdf	DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 5 CTO 2690 - 22.pdf
DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 6 CTO 2690 - 22.pdf	DOCUMENTO EQUIVALENTE Y SEGURIDAD SOCIAL CTA No. 6 CTO 2690 - 22.pdf
INFORME DE ACTIVIDADES No 11.pdf	INFORME DE ACTIVIDADES No 11.pdf
Informe de supervisión #4.pdf	Informe de supervisión #4.pdf
INFORME DE SUPERVISIÓN No 11 CONT. 2690-23 REALTIX.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN No 11 CONT. 2690-23 REALTIX.pdf
INFORME DE SUPERVISION No 6 CONT. 2690-23 REALTIX.pdf	INFORME DE SUPERVISION No 6 CONT. 2690-23 REALTIX.pdf
INFORME DE SUPERVISION Y ACTIVIDADES No 8 CONT. 2690-22 REALTIX.pdf	INFORME DE SUPERVISION Y ACTIVIDADES No 8 CONT. 2690-22 REALTIX.pdf
INFORME DE SUPERVISION Y ACTIVIDADES No 9 CONT. 2690-22 REALTIX.pdf	INFORME DE SUPERVISION Y ACTIVIDADES No 9 CONT. 2690-22 REALTIX.pdf
INFORME DE SUPERVISION Y ACTIVIDADES No 4 CONT. 2690-22 REALTIX.pdf	INFORME DE SUPERVISION Y ACTIVIDADES No 4 CONT. 2690-22 REALTIX.pdf
INFORME DE SUPERVISION Y ACTIVIDADES No 7 CONT. 2690-23 REALTIX.pdf	INFORME DE SUPERVISION Y ACTIVIDADES No 7 CONT. 2690-23 REALTIX.pdf
INFORME DE SUPERVISION Y ANEXO ACTIVIDADES CTA No. 1 CTO 2690-22 .PDF	INFORME DE SUPERVISION Y ANEXO ACTIVIDADES CTA No. 1 CTO 2690-22 realtix.PDF
INFORME DE SUPERVISION Y ANEXO ACTIVIDADES CTA No. 2 CTO 2690-22.pdf	INFORME DE SUPERVISION Y ANEXO ACTIVIDADES CTA No. 2 CTO 2690-22.pdf
INFORME DE SUPERVISOR No 3 CONT. 2690-23.PDF	INFORME DE SUPERVISOR No 3 CONT. 2690-23 REALTIX.PDF
INFORME DESUPERVISIÓN Y ACTIVIDADES No 10 CONT.2690-22 REALTIX.pdf	INFORME DESUPERVISIÓN Y ACTIVIDADES No 10 CONT.2690-22 REALTIX.pdf
INFORME SUPERVISOR No 5 CONT. 2690-22.pdf	INFORME SUPERVISOR No 5 CONT. 2690-22 REALTIX.pdf
LEGALIZACION 2690-2022.pdf	LEGALIZACION 2690-2022.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.11400725	Modificar el contrato	6/06/2023 5:39 PM *(UTC -5 horas)*	6/06/2023 6:37 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.10433807	Modificar el contrato	26/01/2023 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	26/01/2023 6:58 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.10433007
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3976150
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☒
Fecha del estado	26/01/2023 6:58:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente modificación en las cláusulas - segunda - PLAZO y SEXTA - FORMA DE PAGO de prestación de servicios No 2690 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022: 2) PLAZO: El contrato de prestación de servicios se realizará durante DOSCIENTOS SESENTA (260) DÍAS CALENDARIO a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. 6) FORMA DE PAGO: Se requiere MODIFICAR la forma de pago en NUEVE (9) pagos de la siguiente manera: OCHO (8) pagos en periodos de treinta días calendario y un (1) último pago al finalizar las actividades del contrato,

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
2690 ACTA PRORROGA.pdf	2690 ACTA PRORROGA.pdf	(detalle)
SOLICITUD 2690-2022.pdf	SOLICITUD 2690-2022.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 27/01/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 12 días para terminar *(26/06/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 150.
- El campo Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 de la modificación fue cambiado No.

Reconocido por el proveedor *Barbara Milena Sanchez Garcia 26-01-2023 17:18 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios de proveedor

Sin cambios.

Reconocido por la Entidad Estatal

OFICINA DE CONTRATACIÓN 26-01-2023 15:03 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

MARIA DEL CARMEN MUÑOZ 26-01-2023 17:01 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ACTA No 002 DE PRORROGA Y MODIFICACION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 2690 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DELTOLIMA Y REALTIX SAS

Convenio No:	2690	Fecha:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Entidad contratante:	GOBERNACION DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
CONTRATISTA:	REALTIX SAS		
NIT:	900.317.973-8		
Representante legal	BARBARA MILENA BIBIANA SANCHEZ GARCIA		
Identificación:	C.C. 60.261.827		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **MARIA DEL CARMEN MUÑOZ,** en calidad de Secretaria de HACIENDA, de conformidad con el Decreto N°. 0001 del 01 de Enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **REALTIX SAS,** identificado con el NIT numero: **900.317.973-8,** representado legalmente por: **BARBARA MILENA BIBIANA SANCHEZ GARCIA,** identificada con la cedula de ciudadanía número **60.261.827,** quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente acta de prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 2690 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO Y DE COBRO DE CARTERA EFECTIVO DE LAS DIFERENTES RENTAS E INGRESOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

2) Justificación	La presente se justifica teniendo en cuenta la solicitud elevada por el contratista el día miércoles 31 de mayo de 2023, en donde acude a la administración departamental con el fin de que se modifique la cláusula segunda del Contrato 2690 del 01 de septiembre de 2022, en lo que respecta al plazo, prorrogando el contrato en doscientos ocho (208) días calendario, asimismo, que se modifique la cláusula sexta, frente a la forma de pago. Cabe destacar que, la solicitud, no tiene otro fin que propender por apoyar la gestión del fortalecimiento tributario y el cobro de cartera efectivo de las diferentes rentas e ingresos del departamento del Tolima; en virtud de lo anterior, el contratista ha señalado en el oficio del 31 de mayo de 2023, que requiere un mayor esfuerzo operativo para lograr su efectivo recaudo, evidenciando indicadores favorables para los intereses del Contratante y expresando que, el término de doscientos sesenta (260) días, es insuficiente para concretar mayores beneficios a la entidad contratante, requiriendo el plazo adicional ya señalado. Conviene enfatizar que la prórroga del contrato se encuentra justificada y las disposiciones jurídicas para tal efecto, han sido establecidas a través de la jurisprudencia, así es como el Consejo de Estado, ha precisado que la prórroga contractual, contiene las siguientes características: *"(...) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones.* *De modo que de esa disposición (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3°a 5° de la misma Ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la Ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato (...)". (Cursiva, negrilla y subrayado por fuera del texto original)*[1] De manera paralela, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 2012, estableció

[1] Consejo de Estado- Sección Quinta Sala de lo Contencioso Administrativo Rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01 C.P Darío Quiñones Pinilla.

frente a la prórroga de los contratos estatales, lo siguiente:

> *"Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado,*** a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la ***sentencia C-949 de 2001,*** *la Corte* Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal."

En efecto, ha sido enfático el contratista en precisar que la modificación de las mencionadas cláusulas contractuales tiene como finalidad propender por el cumplimiento efectivo del objeto contractual y la realización de los fines del Estado, que para este caso, se delimitan al apoyo en la gestión del proceso de fortalecimiento tributario y el cobro de cartera efectivo de las diferentes rentas e ingresos, encontrándose acordes al ordenamiento jurídico vigente, sin generar costo alguno, permaneciendo inalterado el costo y comprometiéndose a expedir las respectivas pólizas que en virtud de la modificación se lleguen a presentar.

Ahora bien, el Decreto Departamental No. 1950 del 19 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establece la nueva Estructura Orgánica de la Administración Central Departamental de la Gobernación del Tolima y otras Disposiciones", señala como funciones de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, entre otras, diseñar e implementar estrategias orientadas a crear conciencia en el contribuyente, para que cumpla con sus obligaciones tributarias y propender por el fortalecimiento rentístico del departamento a través de los mecanismos disponibles, para obtener los recursos económicos que el departamento requiere, para lograr su desarrollo social y económico, a través de los planes y proyectos de inversión que lleva a cabo la administración Departamental.

Con la prórroga del presente contrato, el apoyo brindado por el contratista no solo estaría garantizando el cumplimiento del objeto contractual, sino que, impactará de manera positiva la cultura tributaria del Departamento.
De conformidad con lo expuesto, la prórroga es viable teniéndose en cuenta que respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. 2690 del 01 de septiembre de 2022: (i) a la fecha se encuentra en ejecución, (ii) no existe afectación alguna a su objeto, (iii) las partes están de acuerdo con su modificación (prórroga), (iv) no se vulneran los principios de la actividad contractual, (v) el propósito se encamina al cumplimiento de los fines de la Administración.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

La presente adición no genera afectación presupuestal alguna

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:

CLAUSULAS	
1) Modificatorio y Prorroga	De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente modificación en las cláusulas – segunda - PLAZO y SEXTA – FORMA DE PAGO de prestación de servicios No 2690 DEL01 DE SEPTIEMBRE DE 2022: **2) PLAZO:** Se requiere **PRORROGAR** el contrato en un total de **DOSCIENTOS OCHO (208)** días calendario la cual deberá de quedar de la siguiente manera: El contrato de prestación de servicios se realizará durante CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (468) DÍAS CALENDARIO a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio **6) FORMA DE PAGO:** Se requiere MODIFICAR la forma de pago en QUINCE (15) pagos de la siguiente manera: CATORCE (14) pagos en periodos de treinta días calendario y un (1) último pago al finalizar las actividades del contrato, la cual deberá de quedar de la siguiente manera: El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así: se realizarán CATORCE (14) pagos en periodos de 30 días calendario y UN (1) último pago al finalizar las actividades del contrato, conforme a la siguiente información que debe presentarse en el informe de supervisión: por concepto de proceso de gestión de cartera persuasiva y coactiva, el pago se realizará según el recaudo de la cartera respecto a los expedientes proporcionados, una vez se demuestre la efectividad en los mismos, es decir, que se encuentren en la tesorería del departamento los recursos correspondientes, o en su defecto se hayan suscrito los acuerdos de pago respectivos y una vez queden agotados los trámites administrativos que se encuentren a cargo del contratista, de acuerdo con la normatividad vigente. Nota 1: El Departamento pagará máximo por cada expediente recaudado o con acuerdo de pago suscrito, el valor de $265.200 pesos m/cte. Nota 2: En caso de ser recaudo mediante acuerdo de pago se sujetará a lo dispuesto en el Decreto Departamental 1557 del 2016, el cual establece que para la suscripción del mismo se debe realizar el pago de una cuota inicial del 30% sobre el valor adeudado. Frente al pago por la promoción y fomento de la cultura tributaria, se hará en el último periodo de pago conforme se evidencie que el contratista ha fomentado en el departamento del Tolima la cultura tributaria, promocionando el pago oportuno de los impuestos del territorio al cumplir con las actividades de perifoneo, volanteo, llamadas telefónicas o cualquier otro medio de promoción incentivando al ciudadano nota: en cuanto a la promoción y fomento de la cultura tributaria, se efectuará en el último pago toda vez que es el momento contractual donde se podrá medir el cumplimiento del ítem. En cuanto al proceso de crecimiento de cultura tributaria, se hará en el último periodo de pago, conforme se evidencie que el contratista ha incrementado en el Departamento del Tolima el porcentaje promediado de las últimas cinco (5) vigencias anteriores equivalente a un porcentaje al 60%. Ante ello, si el supervisor encuentra reflejado en el sistema que el contribuyente ha aportado al crecimiento de cultura tributaria que se presenta actualmente en la Dirección Financiera de Rentas e

	Ingresos. Nota 1: El Departamento pagará máximo el valor de $37.500 pesos m/cte por cada contribuyente que incremente el porcentaje de cultura tributaria (>60%). Nota 2: En cuanto al proceso de crecimiento de la cultura tributaria, se efectuará en el último pago toda vez que es el momento contractual donde se podrá medir el cumplimiento del ítem. Nota 3: Los retardos o la demora en el pago originada por la incorrecta presentación de los documentos requeridos serán responsabilidad exclusivamente del contratista Parágrafo Primero: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. Parágrafo segundo: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. Parágrafo Tercero: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II, además de: a) expedición y aprobación de garantías, en caso que sea necesario.
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONVENIO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: María F, Montoya Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda - Dirección de Contratación.	

ACTA No 001 PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS N°. 2690 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y REALTIX SAS

Convenio No.	2690	Fecha:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Entidad contratante:	GOBERNACION DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
CONTRATISTA:	REALTIX SAS		
NIT:	900.317.973-8		
Representante legal:	BARBARA MILENA BIBIANA SANCHEZ GARCIA		
Identificacion:	C.C. 60.261.827		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **MARIA DEL CARMEN MUÑOZ**, en calidad de Secretaria de HACIENDA, de conformidad conel Decreto N°. 0001 del 01 de Enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadordel Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **REALTIX SAS**, identificado con el NIT numero: **900.317.973-8**, representado legalmente por: **BARBARA MILENA BIBIANA SANCHEZ GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía número **60.261.827**, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordadocelebrar la presente acta de prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 2690 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO Y DE COBRO DE CARTERA EFECTIVO DE LAS DIFERENTES RENTAS E INGRESOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) Justificacion:	La presente se justifica teniendo en cuenta la solicitud elevada por el contratista el día 16 de enero de 2023 en donde acude a la administración departamental con el fin de que se prorrogue el plazo del contrato 2690 del 01 de septiembre de 2022, por lo menos, en ciento treinta (130) días calendario, esto, atendiendo a los resultados expuestos (i) en el informe de ejecución entregado por REALTIX S.A.S. el 03 de enero de 2023 y (ii) en el informe de supervisión suscrito por la supervisora y Directora Financiera de Rentas e Ingresos, Martha Elena Charry Murcia el 11 de enero de 2023. En la solicitud, se ponen de presente diferentes circunstancias que han dificultado la ejecución del contrato, entre las que se destacan situaciones de fuerza mayor (condiciones climáticas) y eventos que han surgido de manera posterior a la planeación (expedición de beneficios tributarios, actividades propuestas por el contratista) y que resultan indispensables para el cumplimiento de los fines que persigue la entidad territorial. Dentro de los objetivos que se garantizarán con la prórroga solicitada por el contratista, se ponen de presente diferentes actividades relacionadas con el

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

cumplimiento efectivo de las siguientes obligaciones del contrato 2690 del 01 de septiembre de 2022:

- La posibilidad de ejecutar de manera óptima la Obligación No.1, que se vio afectada por la oleada invernal en el último trimestre del año 2022, correspondiente a la comunicación directa y las piezas graficas instauradas en cada uno de los municipios del departamento, con apoyo de personal adscrito al contratista.

- La posibilidad de ejecutar de manera óptima la obligación No. 2, que se puede ver impactada de forma positiva por la expedición de la Ley 2777 de 2022 que brinda beneficios tributarios a los contribuyentes en materia de tasas de interés.

- La posibilidad de ejecutar de manera óptima las obligaciones No. 6, 9 y 11, teniendo en cuenta la labor desarrollada por el contratista para obtener nuevos datos de los diferentes contribuyentes y que ha tenido resultado, a través de los oficios y comunicaciones con los diferentes contribuyentes.

Para tal efecto, la prórroga del contrato se encuentra justificada y las disposiciones jurídicas para tal efecto, se han pronunciado a través de diferentes conceptos, así es como el Consejo de Estado, ha precisado que la prórroga contractual, contiene las siguientes características:

> *"(...) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones.*
>
> *De modo que de esa disposición (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3°a 5° de la misma Ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la Ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prorroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato..." (Cursiva, negrilla y subrayado por fuera del texto original)*[1]

De manera paralela, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 2012, estableció frente a la prórroga de los contratos estatales, lo siguiente:

[1] Consejo de Estado- Sección Quinta Sala de lo Contencioso Administrativo Rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01 C.P Darío Quiñones Pinilla.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

*"Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal."*

En efecto, la presente solicitud de prórroga tiene fundamento en hechos y situaciones que han dificultado la ejecución del contrato y han surgido de manera posterior a la planeación, lo que irremediablemente representa la necesidad de un tiempo adicional al pactado con el fin de darle cumplimiento a las actividades a desarrollar, que, además, garantizarán la materialización del objeto contractual.

Los hechos o situaciones mencionados, se pudieron establecer a través del envío y análisis del informe de ejecución por parte del contratista, situaciones que quedaron plasmadas en el informe de supervisor suscrito por la Directora Financiera de Rentas e Ingresos Martha Elena Charry Murcia de fecha 11 de enero de 2023.

De lo anterior, se establece que la solicitud elevada por el contratista, pretende el normal desarrollo de cada una de las obligaciones del contrato para cumplir el fin de apoyo a la entidad estatal, resultando necesario prorrogar el término actual, hecho que garantizaría la maximización en el cobro de cartera efectivo de las diferentes rentas e ingresos en el departamento del Tolima.

Conviene enfatizar que el Decreto Departamental No. 1950 del 19 de diciembre de 2019 *"Por medio del cual se establece la nueva Estructura Orgánica de la Administración Central Departamental de la Gobernación del Tolima y otras Disposiciones"*, señala como funciones de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, entre otras, diseñar e implementar estrategias orientadas a crear conciencia en el contribuyente, para que cumpla con sus obligaciones tributarias y propender por el fortalecimiento rentístico del departamento a través de los mecanismos disponibles, para obtener los recursos económicos que el departamento requiere, para lograr su desarrollo social y económico, a través de los planes y proyectos de inversión que lleva a cabo la administración Departamental.

Con la prórroga del presente contrato, el apoyo brindado por el contratista no solo garantizaría el cumplimiento del objeto contractual, sino que, impactaría de manera positiva en la cultura tributaria del Departamento.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:	
CLAUSULAS	
1) Modificatoria y Prorroga:	De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente modificación en las cláusulas – segunda - PLAZO y SEXTA – FORMA DE PAGO de prestación de servicios No 2690 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022: 2) PLAZO: El contrato de prestación de servicios se realizará durante DOSCIENTOS SESENTA (260) DÍAS CALENDARIO a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. 6) FORMA DE PAGO: Se requiere MODIFICAR la forma de pago en NUEVE (9) pagos de la siguiente manera: OCHO (8) pagos en periodos de treinta días calendario y un (1) último pago al finalizar las actividades del contrato, la cual deberá de quedar de la siguiente manera: El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así: se realizarán OCHO (8) pagos en periodos de 30 días calendario y un (1) último pago al finalizar las actividades del contrato, conforme a la siguiente información que debe presentarse en el informe de supervisión: por concepto de proceso de gestión de cartera persuasiva y coactiva, el pago se realizará según el recaudo de la cartera respecto a los expedientes proporcionados, una vez se demuestre la efectividad en los mismos, es decir, que se encuentren en la tesorería del departamento los recursos correspondientes, o en su defecto se hayan suscrito los acuerdos de pago respectivos y una vez queden agotados los trámites administrativos que se encuentren a cargo del contratista, de acuerdo con la normatividad vigente. Nota 1: El Departamento pagará máximo por cada expediente recaudado o con acuerdo de pago suscrito, el valor de $265.200 pesos m/cte. Nota 2: En caso de ser recaudo mediante acuerdo de pago se sujetará a lo dispuesto en el Decreto Departamental 1557 del 2016, el cual establece que para la suscripción del mismo se debe realizar el pago de una cuota inicial del 30% sobre el valor adeudado. Frente al pago por la promoción y fomento de la cultura tributaria, se hará en el último periodo de pago conforme se evidencie que el contratista ha fomentado en el departamento del Tolima la cultura tributaria, promocionando el pago oportuno de los impuestos del territorio al cumplir con las actividades de perifoneo, volanteo, llamadas telefónicas o cualquier otro medio de promoción incentivando al ciudadano nota: en cuanto a la promoción y fomento de la cultura tributaria, se efectuará en el último pago toda vez que es el momento contractual donde se podrá medir el cumplimiento del ítem. En cuanto al proceso de crecimiento de cultura tributaria, se hará en el último periodo de pago, conforme se evidencie que el contratista ha incrementado en el Departamento del Tolima el porcentaje promediado de las últimas cinco (5) vigencias anteriores equivalente a un porcentaje al 60%. Ante ello, si el supervisor encuentra reflejado en el sistema que el contribuyente ha aportado al crecimiento de cultura tributaria que se presenta actualmente en la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos. Nota 1: El Departamento pagará máximo el valor de $37.500 pesos m/cte por cada contribuyente que incremente el porcentaje de cultura tributaria (>60%).

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	Nota 2: En cuanto al proceso de crecimiento de la cultura tributaria, se efectuará en el último pago toda vez que es el momento contractual donde se podrá medir el cumplimiento del ítem. Nota 3: Los retardos o la demora en el pago originada por la incorrecta presentación de los documentos requeridos serán responsabilidad exclusivamente del contratista Parágrafo Primero: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. Parágrafo segundo: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. Parágrafo Tercero: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II, además de: b) aceptación de garantías, en caso que sea necesario.
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONVENIO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: María F. Montoya Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda - Dirección de Contratación.	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	2690 - 22	Fecha:	01 SEP 2022
Entidad contratante:	GOBERNACION DEL TOLIMA		
Nit:	800.113.672-7		
Razón Social:	REALTIX S.A.S		
Nit:	900.317.973-8		
Representante legal:	BARBARA MILENA BIBIANA SANCHEZ GARCIA		
C.C N°:	C.C. No. 60.261.827		
N° del Proceso:	LP-2022-113		

Entre los suscritos a saber, **GOBERNACION DEL TOLIMA**, con N.I.T. **800113672-7** representado por **MARIA DEL CARMEN MUÑOZ**, en calidad de Secretaria de **HACIENDA**, de conformidad con el Decreto N° 0001 del 01 de Enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominara **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **REALTIX S.A.S** identificado con el Nit numero: 900.317.973-8 representado legalmente por **BARBARA MILENA BIBIANA SANCHEZ GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía numero **60.261.827**, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, según las siguientes consideraciones:

INFORMACION TRIBUTARIA

PERSONA JURIDICA	REGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 2022/06/08

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Administración Departamental, a través de la Secretaria de Hacienda-Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, en el marco del cumplimiento de su misión, procurar el eficaz, oportuno y exacto recaudo de las rentas e ingresos departamentales dentro de las competencias legales" debe propender por buscar alternativas modernas y eficaces bajo el objetivo de optimizar y mejorar los procesos de recaudo efectivo de las rentas e ingresos, es por esto que se considera pertinente que sea realizado el proceso acompañado por un talento humano calificado con el fin de incrementar los ingresos del Departamento en una gestión de cobro persuasivo y coactivo de cartera efectiva y eficaz. **SEGUNDA:** El gran reto que asume la Administración Departamental "El Tolima nos Une 2020 - 2023", es realizar una adecuada recuperación de cartera de cada uno los impuestos e ingresos, para lo cual la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos requiere la necesidad de un apoyo para la gestión de cobro persuasivo y coactivo de la cartera de rentas e ingresos del Departamento del Tolima y fortalecimiento del hábito y cultura de pago en los contribuyentes. **TERCERA:** El Departamento del Tolima ha evidenciado en el análisis del mercado realizado para el presente proceso de contratación, que algunas de las entidades públicas del orden territorial celebran actos contractuales determinados enfocados a mejorar su gestión de cobro de cartera ya sea por la vía coactiva o persuasiva, esto con el fin de incrementar propiamente los ingresos del territorio. **CUARTA:** Las labores de cobro persuasivo y coactivo son misionales, ya que el cobro persuasivo está compuesto por una serie de procedimientos que tienen como objetivo dar a conocer al deudor la existencia de una obligación tributaria o no tributaria clara, expresa y exigible actualmente. En particular en el cobro persuasivo se invita al deudor a pagar la obligación insatisfecha de manera voluntaria sin que la administración tenga que proceder a la etapa de cobro coactivo, que conlleva a la expedición de actos administrativos que impliquen la imposición de medidas cautelares con el fin de garantizar el pago de la misma y no generar un detrimento patrimonial para las entidades públicas. **QUINTA** Entendido así que le es propio y facultativo el cobro de las rentas, y que para ello puede contratar apoyo para el fortalecimiento del mismo.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Telefono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Escaneado con CamScanner

buscando mejorar los canales de acercamiento con los contribuyentes para que entiendan lo importante que es pagar cumplidamente sus obligaciones tributarias, ya que pueden acceder a beneficios que otorga la administración y evitarse procesos de cobro persuasivo y/o coactivo. Así como para aquellos que se encuentran en mora en el pago de sus obligaciones tributarias, para que se informen de la importancia que tiene ponerse al día y de las facilidades de pago otorgadas por parte de la administración, frente a esas deudas que se encuentran en estado de mora y no incurrir nuevamente en esos comportamientos. En ese sentido, el Departamento del Tolima ha evidenciado el incremento de las carteras que se encuentran en cobro coactivo, ya que no se cuentan con suficientes insumos para abarcar el volumen de procesos que se adeudan actualmente, razón por la cual se encuentra la necesidad de contratar un apoyo en la gestión de cobro de la cartera de la Secretaría de Hacienda del departamento del Tolima, ya sea coactivo o persuasivo, buscando aumentar la efectividad y el incremento en los ingresos departamentales. **SEXTA:** De la misma manera, a pesar de que existan diferentes incentivos que tienen como fin generar cultura tributaria en los sujetos pasivos involucrados de los impuestos Departamentales, tales como, el diseño de un calendario tributario que a pesar de ser una obligación legal se genera con el fin de llegar a los contribuyentes, así como mediante la distribución de piezas gráficas en redes sociales, la implementación de campañas publicitarias por medio de volantes, afiches y eventos que incentiven el pago de los tributos correspondientes a los impuestos al consumo de licores, cervezas, vinos, aperitivos y cigarrillos, nacionales y extranjeros, impuesto sobre vehículos automotores, impuesto de degüello de ganado mayor y la sobretasa a la gasolina que recauda la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, no son suficientes para incentivar el 100% de la cultura de pago oportuna de cada vigencia o período respectivo, razón por la cual se evidencia la necesidad de implementar una apoyo para fomentar y aumentar la cultura tributaria de los contribuyentes. **SEPTIMA:** El departamento del Tolima depende en gran parte de la recuperación de las carteras que se encuentran en la Secretaría de Hacienda Departamental-Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, para desarrollar programas y proyectos que generen un mayor bienestar social a sus habitantes, sin embargo, el recaudo de estas se ve afectado por la evasión del pago, donde a falta de una mayor cultura tributaria relacionada con el pago oportuno ocasiona un aumento en las carteras las cuales reflejan menos ingresos para el departamento día a día, razón por la cual se procede a evidenciar las estadísticas del recaudo de estos soportando la necesidad de un apoyo en la gestión de cobro persuasivo y coactivo de cartera, fomento y aumento de la cultura tributaria. **OCTAVA: INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS** Cartera de Impuesto de Vehículo Automotor Mediante los datos suministrados por la plataforma de vehículos Turnsystem-Siver/ Tolima, con corte a 31 de mayo de 2022 de la Secretaría de Hacienda Departamental se puede analizar el comportamiento de la recuperación de la cartera del impuesto vehicular en los últimos cinco años, como se observa en la siguiente gráfica, el recaudo de esta cartera en el año 2017 fue de $8.232.431.416, el año 2018 disminuyo en $6.843.326.449 siendo el recaudo más bajo en estos últimos cinco años, ya en el año 2019 tuvo un aumento significativo puesto que se recaudo $10.640.425.016 es decir $ 3.597.098.567 mas que la vigencia anterior, en el año 2020 el recaudo disminuyo nuevamente quedando en $ 8.412.181.301 y finalmente en el año 2021 se recaudo $10.884.882.571." En general se observa que esta cartera tiene un comportamiento relativamente positivo, puesto que, aunque en el año 2020 disminuyo no fue tan significativo como se esperaba teniendo en cuenta que en este año se inicio la emergencia sanitaria, dicho aumento se evidencio debido a los efectos generados por el Decreto Nacional 678 del 20 de mayo del 2020 el cual tuvo aplicabilidad corto lapso toda vez que el 15 de octubre de la vigencia en mención fue declarado inexequible por la Honorable Corte Constitucional Colombiana, en donde aun así tuvo un impacto positivo frente a la misma. **NOVENA:** Cartera del Impuesto al Degüello de Ganado Mayor Teniendo en cuenta los informes suministrados por la plataforma Siver-Degüello con corte a 31 de mayo de 2022 de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos sobre el recaudo de esta cartera se observa que para el año 2019 se recuperaron tan solo $9.576.366, en el 2020 se recaudo en total $17.351.259 y finalmente en el año 2021 el recaudo fue igual a $23.231.046,97." **DECIMA:** Cartera de Impuesto al Consumo La cartera de impuesto al consumo en el departamento del Tolima, conforme a los datos suministrados por la plataforma Thomas Plazabilidad Digital TD-consumo, con corte a 31 de mayo de 2022, muestra que no se ha

EL TOLIMA NOS UNE
Palacio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11 - PBX 2 61 88 2810558 Telefono 2611111
Correo electrónico: direccion@tolima.gov.co

Escaneado con CamScanner

generado un buen recaudo en los últimos años a excepción del año 2021, puesto que, para el año 2017 el recaudo fue de $2.980.000, para el 2018 se recaudo $ 9.018.447 y para el año 2020 tan solo se lograron recaudar $446.000. En el año 2021 se realizo un pago por valor de $114.939.175, siendo esta vigencia la de mayor recaudo frente a las anteriores enunciadas en el presente acapite. **DECIMA PRIMERA:** Cartera Cuotas Partes Pensionales. Como se observa en el siguiente grafico, conforme a la información suministrada con corte a 31 de mayo de 2022 por el área de cobro coactivo, la recuperación de la cartera de Cuotas Partes Pensionales, en el año 2019 obtuvo el mayor recaudo por un valor de $580.780.238,41 y su menor recaudo se genero en el año 2020 con un valor de $12.439.140,35 seguido del año 2017 con un recaudo de $ 71.508.143 y en el año 2018 y 2021 se obtuvo un recaudo similar del $218.697.972 y $268.046.819 respectivamente. **DECIMA SEGUNDA:** Cartera de Costes Procesales En el comportamiento de recaudo de esta cartera, conforme a la información suministrada con corte a 31 de mayo de 2022 por el área de cobro coactivo, la cual se sustenta a su vez con el archivo plano remitido por el Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos del departamento del Tolima, se observa que en el año 2020 el recaudo fue de tan solo $20.812.424, siendo este el menor de los últimos cinco años, una de las razones de esta disminución puede ser la emergencia sanitaria que inicio en dicha vigencia, en el 2018 el recaudo fue de $120.422.426, en 2019 de $147.659.991, y finalmente en el año 2021 el recaudo es de $122.064.946. En general el recaudo que se logró en estos últimos años generados por las carteras mencionadas anteriormente, entre otras no tributarias en el departamento de Tolima, se han utilizado para aumentar los ingresos corrientes del Departamento del Tolima. Como se observa en la siguiente grafica el recaudo total que se ha obtenido en el departamento en el año 2017 fue de $8.624.171.289,10, para el año 2018 fue de $7.593.151.211,35 para el siguiente año aumento $4.197.560.331,56 es decir en 2019 se percibieron $11.796.711.542,91, en el año 2020 se genero un recaudo de $10.898.343.041,33 y finalmente en el año 2021 se logro recaudar en total $13.610.046.159,97. Aunque la cartera que ha percibido mayores ingresos en los últimos años es la del impuesto de vehículo automotor, esta representa un gran reto en cuanto a su recaudo efectivo, puesto que cuenta con 192.837 procesos de los cuales se adeuda la cifra de $15.533.119.974,00 por capital, la cifra de $45.145.829.370,00 en sanciones y por concepto de intereses $36.689.003.439,92 para obtener un total de $97.367.952.783,92 como se discrimina en el siguiente cuadro. PROCESOS 192.837 IMPUESTO $ 15.533.119.974,00 SANCION $ 45.145.829.370,00 INTERES $ 36.689.003.439,92 TOTAL $ 97.367.952.783,92 Ahora bien, teniendo en cuenta la recuperación de cartera en los últimos cinco años, en comparación con lo que se debe actualmente según el listado de procesos activos obtenidos de la plataforma de vehículos de la Secretaría de Hacienda Departamental, en el año 2017 se recaudó tan solo el 8,45% del total adeudado, en 2018 fue de 7,13%, para el 2019 se recaudó el 10,83%, para el 2020 se recaudo el 8,64% a comparación de lo que se adeuda actualmente y finalmente en el año 2021 se recaudó el 11,26% del total de los procesos vencidos. **DECIMA CUARTA:** Ahora bien, teniendo en cuenta la recuperación de cartera en los últimos cinco años, en comparación con lo que se debe actualmente según el listado de procesos activos obtenidos de la plataforma de vehículos de la Secretaría de Hacienda Departamental, en el año 2017 se recaudó tan solo el 8,45% de total adeudado, en 2018 fue de 7,13%, para el 2019 se recaudó el 10,83%, para el 2020 se recaudo el 8,64% a comparación de lo que se adeuda actualmente y finalmente en el año 2021 se recaudo el 11,26% del total de los procesos vencidos. VIGENCIA PORCENTAJE 2017 8,45% 2018 7,13% 2019 10,83% 2020 8,64% 2021 11,26% **DECIMA QUINTA:** Por otro lado, se tienen que tener en cuenta los factores que impiden el correcto recaudo, como lo es la dificultad de llegar a los contribuyentes para informar de dichas obligaciones, tomando como base los datos de envío evidenciados en el año 2021, respecto a la cartera en mención como se refleja a continuación. MANDAMIENTOS DE PAGO ENVIADOS A LOS CONTRIBUYENTES Enviados Devueltos Porcentaje 11.089 4.585 41% 24.913 14.099 57% 5.350 3.496 65% 4.795 1.448 30% 2.958 1.107 37% 13.550 7.230 53% 1.867 558 31% 2.500 1.192 48% Promedio 45% **DECIMA SEXTA:** En promedio el 45% de los mandamientos enviados a los contribuyentes por concepto de impuesto vehicular son devueltos a la entidad, es decir, que tan solo el 55% de los procesos que se adeudan logran llegar a las manos de los contribuyentes, considerando esta dificultad, se tiene en cuenta el 55% del total de los procesos activos que se adeudan, lo que correspondería a 106.060 procesos equivalentes a

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 Piso 2 - Fax 2610758 Telefono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Escaneado con CamScanner

$83.552.374.031, • por ende, la recuperación de cartera en la vigencia 2021 corresponde a un 20,47%. **DECIMA SEPTIMA:** En general se determina que existe un recaudo efectivo de los diferentes ingresos tributarios y no tributarios adeudados por los distintos contribuyentes, y que del recaudo total el comportamiento de los ingresos por este concepto es positivo especialmente en el año 2021, aunque en el 2020 hubo una disminución leve no fue tan significativa teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que dio lugar en dicha vigencia. **DECIMA OCTAVA:** Finalmente, una vez analizada específicamente la cartera de vehículos debido a que es la mas grande, se logró observar que aunque se ha puesto de todo el empeño para recuperar lo puesto que desde el 2018 ha venido aumentando significativamente con una disminución en el año 2020 por motivos de pandemia pero con una recuperación importante en el año 2021, no se ha logrado recuperar gran parte de la cartera, teniendo en cuenta que lo que se recaudo el año 2021 por este concepto alcanza a ser tan solo el 20,47% de la cartera que se adeuda actualmente, caso que es análogo a todas las demás carteras de rentas e ingresos en el Departamento del Tolima, por tanto es importante contar con un apoyo en gestión de cobro de cartera efectivo de las diferentes rentas e ingresos del Departamento del Tolima, para con ello lograr un mayor recaudo por concepto de estas y garantizar que el comportamiento de pago, y la cultura tributaria, siendo Positivo Para la Gobernación del Tolima. **DECIMA NOVENA:** Que el día 01/07/2022 se publico en el secop 2 Los estudios previos, estrudios del sector, prepliego del proceso en mención. **VIGESIMA:** Que el día 03/08/2022 se publico en el secop 2 la respuesta a las observaciones al prepliego, acto de apertura y pliego definitivo del proceso en mención. **VIGESIMA PRIMERA:** Que conforme al cronograma el día 12/08/2022 en la plataforma de Secop 2 a las 10:00 A.M. se realizo el proceso de apertura de propuestas, en el cual se recepciono una (1) propuesta. **VIGESIMA SEGUNDA:** Dando cumplimiento a la Resolucion N° 0119 de 16 de agosto de 2022, por medio de la cual se designo al Comité Evaluador Tecnico Asesor encargado de la evaluacion, se procedio el día 19 de agosto de 2022, se verificaron los requisitos habilitantes y economicas de las propuestas presentadas. Producto de esa verificacion se realizó documento denominado Acta de Comité Asesor y Evaluador, el cual se publicó en la pagina del secop 2. **VIGESIMA TERCERA:** Que de acuerdo al Acta de Comité Asesor y Evaluador, la propuesta presentada por 1 **PROPONENTE**, cumple con lo solicitado en la invitación pública. La evaluación hecha por el Comité Tecnico asesor y evaluador, hace parte integral del presente contrato **VIGESIMA CUARTA:** Que conforme lo consagra el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permanecio a disposición de los interesados y de los veedores en la pagina del Secop 2 y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los diferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual no se presentaron observaciones. **VIGESIMA QUINTA:** que dentro del plazo establecido en el cronograma para publicar las respuestas a la observaciones a la evaluacion, no se realizo publicacion en la plataforma SECOP 2 porque no hubo observaciones. **VIGESIMA SEXTA:** El día 31 de agosto de 2022 el ordenador del gasto – expide la Resolucion de Adjudicación, en la cual se manifiesta que adjudico el contrato a **REALTIX S.A.S** identificado con el Nit numero **900.317.973-8** representado legalmente por **BARBARA MILENA BIBIANA SANCHEZ GARCIA**. Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas.

CLAUSULAS.

1) Objeto:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION DE FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO Y DE COBRO DE CARTERA EFECTIVO DE LAS DIFERENTES RENTAS E INGRESOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizara durante **CIENTO TREINTA (130) DIAS CALENDARIO**, a partir de la legalización de Contrato y firma del acta de inicio.
3) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato es el Departamento del Tolima, y/o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.

Escaneado con CamScanner

4) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Entregar informes mensuales de ejecución de desarrollo del contrato. 3. Constituir las garantías que el Departamento del Tolima contemple sean exigidas en el proceso de contratación. 4. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en razón al desarrollo del objeto del contrato. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. 6. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 7. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor acta de inicio, de suspensión, de reinicio y/o de liquidación, según corresponda el caso. 8. Mantener indemne a la Gobernación del Tolima por posibles reclamaciones, frente a cualesquiera acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o de la Entidad Territorial, o de cualquiera de los empleados, agentes o contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones de la Entidad Territorial, sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución del contrato que suscriba la Gobernación del Tolima y el contratista elegido. 9. Ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 10. Las demás que resulten de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Implementar las herramientas y estrategias técnicas que considere el contratista para brindar apoyo en el proceso de gestión de cobro persuasivo y coactivo de las diferentes rentas e ingresos que componen la cartera de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima, y el proceso de promoción y fomento para el crecimiento de la cultura tributaria. 2. Atender de forma oportuna las observaciones o requerimientos formulados por el Departamento, por conducto de supervisor del contrato. 3. Implementar CUATRO (4) ventanillas para la orientación y atención al ciudadano proporcionando el debido talento humano y montaje, para lo cual debe destinar por parte de contratista un punto físico ubicado en el municipio de Ibagué de fácil acceso para el desarrollo de esta actividad con el fin de brindar información, respecto de sus deudas, vencimiento de las obligaciones, persuasión para la suscripción de acuerdos de pago y demás actividades tendientes a fomentar la cultura tributaria de pago. 4. Apoyar de forma instrumental en las actividades de cobro persuasivo y/o coactivo, consistentes en la divulgación de comunicaciones vía llamadas telefónicas, correo electrónico, entre otros de forma masiva o personalizada. 5. Implementar atención telefónica y presencial al ciudadano en las ventanillas dispuestas para ello con el fin de apoyar la liquidación del impuesto, cuantificación de intereses y realizar labores de cobro persuasivo y/o coactivo para el fortalecimiento del recaudo. 6. Realizar grabación de la atención telefónica, y custodia de dichas grabaciones, durante el periodo de tres (3) meses y entregar periódicamente cada tres (3) meses al supervisor

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Escaneado con CamScanner

	del contrato las grabaciones, en el medio acordado para ello previamente 7. Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, fechas y horarios para la atención del contribuyente en el espacio físico que se determine para efectos del contrato. 8. Disponer del personal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato. 9. Disponer de los equipos tecnológicos e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 10. Implementar el envío masivo de correos electrónicos, mensajes de texto, llamadas telefónicas y/o los demás medios que considere necesarios el contratista, una vez sean concertados con el supervisor del contrato, con el fin de efectuar el cobro persuasivo y/o coactivo de recaudo de la cartera de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima. 11. Realizar un perifoneo mínimo una vez al mes que cubra el área urbana y rural accesible por vía pavimentada y segura de los 47 municipios del Departamento del Tolima, en días estratégicos de mayor actividad y/o concentración poblacional, fijando con el supervisor el cronograma de la actividad durante la ejecución del contrato. 12. Destinar un punto móvil de atención al contribuyente que se pueda instalar en los municipios del Departamento del Tolima, al menos una vez durante la ejecución del contrato en cada uno de los 47 municipios, permitiendo el acompañamiento de un (1) funcionario de la dirección financiera de rentas e ingresos, con fin de brindar información, liquidar los recibos correspondientes a los impuestos y/o procender por la cultura tributaria. 13. Realizar volanteo en cada uno de los 47 municipios del Departamento del Tolima, donde dichas piezas gráficas deberán estar previamente aprobadas por el supervisor del contrato. 14. Realizar y ejecutar acciones tendientes a fomentar y generar cultura tributaria de pago en los contribuyentes de las diferentes carteras de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima, que les permita conocer el estado de sus obligaciones y descuentos a los cuales pueden acceder, tales como perifoneo, volanteo, visitas a cada uno de los 47 municipios, atención y orientación al ciudadano, envío masivo de mensajes de texto, llamadas telefónicas y/o los demás medios que considere necesarios el contratista, una vez sean concertados con el supervisor del contrato. 15. Designar un profesional en áreas sociales, administrativas, económicas o afines con experiencia en gerencia de proyectos a favor de entidades territoriales, que cumplirá con la función de coordinador del equipo mínimo requerido y necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del presente proceso contractual. Nota: las obligaciones de la entidad están establecidas en el ítem 2.2.9 del estudio previo.
5) Valor:	**TRES MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.612.286.750) IVA INCLUIDO.** **ANEXO OFERTA ECONOMICA.**

Escaneado con CamScanner

REALTIX

ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación de Licitación Pública

Ibagué, 1 de agosto de 2022

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Ciudad

BARBARA MILENA BIBIANA SÁNCHEZ GARCÍA, actuando en calidad de representante legal de la sociedad REALTIX S.A.S., mediante esta oferta hago la propuesta económica por la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($612.281.750)** valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicha suma obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se discriminan todos los costos, gastos y utilidades que conforman la licitación o negocio:

PROPUESTA ECONÓMICA APOYO EN LA GESTIÓN DE RECAUDO PERSUASIVA Y COACTIVA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recaudo por Vehículo de los Impuestos de vehículo automotor (pago total o cuotas de pago)	$214.500	$214.500
2	Recaudo por Impuesto de Vehículo automotor (pago total o cuotas de pago)	$214.500	$214.500
3	Recaudo del Impuesto de vehículo de Otra Jurisdicción (pago total o cuotas de pago)	$214.500	$214.500
4	Recaudo de Impuesto de Otra Jurisdicción Vehículo (pago total o cuotas de pago)	$214.500	$214.500
5	Recaudo de Impuesto de vehículo Persona Jurídica (pago total o cuotas de pago)	$214.500	$214.500
6	Recaudo de Impuesto de vehículo persona natural (pago total o cuotas de pago)	$214.500	$214.500
7	Recaudo de Impuesto de vehículo de Otra Jurisdicción (pago total o cuotas de pago)	$214.500	$214.500
SUBTOTAL			
IVA (19%)			
VALOR TOTAL OFERTA			

REALTIX

PROPUESTA ECONÓMICA PROCESO DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y CATALOGACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestación del servicio de Promoción y formación de la CULTURA TRIBUTARIA	$ 40.000.000	$ 40.000.000
2	Por cada incremento del monto del cupo de pauta el crecimiento de la cultura tributaria, cuando el presupuesto sea superior al ofertado en este ítem	$ 10.000.000	$ 10.000.000
SUBTOTAL			$ 50.000.000
IVA (19%)			$ 9.500.000
VALOR TOTAL OFERTA			$ 59.500.000

Nombre y firma del representante legal del proponente:

BARBARA MILENA BIBIANA SÁNCHEZ GARCÍA
CC. 40.041.827
Representante Legal
REALTIX S.A.S.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11. Piso 2. Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Escaneado con CamScanner

6) Forma de pago:	FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, ASI: SE REALIZARAN CUATRO (4) PAGOS EN PERIODOS DE 30 DIAS CALENDARIO Y UN (1) ÚLTIMO PAGO AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO, CONFORME A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN. POR CONCEPTO DE PROCESO DE GESTIÓN DE CARTERA PERSUASIVA Y COACTIVA, EL PAGO SE REALIZARA SEGÚN EL RECAUDO DE LA CARTERA RESPECTO A LOS EXPEDIENTES PROPORCIONADOS, UNA VEZ SE DEMUESTRE LA EFECTIVIDAD EN LOS MISMOS, ES DECIR, QUE SE ENCUENTREN EN LA TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, O EN SU DEFECTO SE HAYAN SUSCRITO LOS ACUERDOS DE PAGO RESPECTIVOS Y UNA VEZ QUEDEN AGOTADOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ENCUENTREN A CARGO DEL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. NOTA 1: EL DEPARTAMENTO PAGARA MAXIMO POR CADA EXPEDIENTE RECAUDADO O CON ACUERDO DE PAGO SUSCRITO, EL VALOR DE $265.200 PESOS M/CTE. NOTA 2: EN CASO DE SER RECAUDO MEDIANTE ACUERDO DE PAGO SE SUJETARA A LO DISPUESTO EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1557 DEL 2016, EL CUAL ESTABLECE QUE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO SE DEBE REALIZAR EL PAGO DE UNA CUOTA INICIAL DEL 30% SOBRE EL VALOR ADEUDADO. - FRENTE AL PAGO POR LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA, SE HARA EN EL ULTIMO PERIODO DE PAGO CONFORME SE EVIDENCIE QUE EL CONTRATISTA HA FOMENTADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA LA CULTURA TRIBUTARIA, PROMOCIONANDO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS DEL TERRITORIO AL CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DE PERIFONEO, VOLANTEO, LLAMADAS TELEFONICAS O CUALQUIER OTRO MEDIO DE PROMOCION INCENTIVANDO AL CIUDADANO. NOTA: EN CUANTO A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA SE EFECTUARA EN EL ULTIMO PAGO TODA VEZ QUE ES EL MOMENTO CONTRACTUAL DONDE SE PODRA MEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL ITEM. - EN CUANTO AL PROCESO DE CRECIMIENTO DE CULTURA TRIBUTARIA, SE HARA EN EL ULTIMO PERIODO DE PAGO CONFORME SE EVIDENCIE QUE EL CONTRATISTA HA INCREMENTADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EL PORCENTAJE PROMEDIADO DE LAS ULTIMAS CINCO (5) VIGENCIAS ANTERIORES EQUIVALENTE A UN PORCENTAJE AL 50%, ANTE ELLO, SI EL SUPERVISOR ENCUENTRA REFLEJADO EN EL SISTEMA QUE EL CONTRIBUYENTE HA APORTADO AL CRECIMIENTO DE CULTURA TRIBUTARIA QUE SE PRESENTA ACTUALMENTE EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS. NOTA 1: EL DEPARTAMENTO PAGARA MAXIMO EL VALOR DE $37.500 PESOS M/CTE POR CADA CONTRIBUYENTE QUE INCREMENTE EL PORCENTAJE DE CULTURA TRIBUTARIA (>60%). NOTA 2: EN CUANTO AL PROCESO DE CRECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA, SE EFECTUARA EN EL ÚLTIMO PAGO TODA VEZ QUE ES EL MOMENTO CONTRACTUAL DONDE SE PODRA MEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL ITEM. NOTA 3: LOS RETARDOS O LA DEMORA EN EL PAGO ORIGINADA POR LA INCORRECTA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS SERAN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE DEL CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO: EN CASO DE QUE SE REALICE CAMBIO DE SUPERVISOR SE DEBERA ANEXAR FOTOCOPIA

Escaneado con CamScanner

	DEL ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA. **PARAGRAFO SEGUNDO**. EL SUPERVISOR DEBERA VERIFICAR PARA CADA PAGO QUE EL CONTRATISTA HAYA REALIZADO EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DE ACUERDO CON EL ART 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ART 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. EL SUPERVISOR QUE SIN JUSTA CAUSA NO VERIFIQUE EL PAGO DE LOS APORTES, INCURRIRA EN CAUSAL DE MALA CONDUCTA QUE SERÁ SANCIONADA CON ARREGLO AL REGIMEN DISCIPLINARIO VIGENTE. **PARAGRAFO TERCERO**. EL SUPERVISOR SERA RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN.
7) Imputación Presupuestal:	**IMPUTACION PRESUPUESTAL** CDP: 3303 – FECHA DE EXPEDICIÓN: 13/06/2022 – IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 03-33227-2.3.2.02.02.008-8021 – VALOR: $3.700.000.000 – AFECTACIÓN: $3.612.286.750 CONCEPTO: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION BPIN: 2021004730081
8) Cuenta bancaria:	Ahorros () Corriente (X) N° 70299934529 BANCO: BANCOLOMBIA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **MARTHA ELENA CHARRY MURCIA - DEPENDENCIA**: Directora Financiera de Rentas e Ingresos o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARAGRAFO PRIMERO**. El supervisor tendrá (Ademas de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 – Piso 2 – Fax 2610758 Telefono 2611611
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Escaneado con CamScanner

	establecido para tal fin, si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.
14) Solución de Controversias	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
15) personal mínimo requerido:	

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Bibliotecólogo y Archivista	1	Profesional en Bibliotecología y Archivista.	Con experiencia específica de 24 meses en el desarrollo de actividades de gestión documental a favor de entidades públicas.
Ingeniero de Sistemas Especializado	1	Profesional en Ingeniería de Sistemas con especialización en Ingeniería de Software.	Con experiencia específica de 24 meses en el desarrollo, soporte y funcionamiento de software para procesos de gestión o fortalecimiento tributario a favor de entidades territoriales.
Ingeniero de Sistemas	1	Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Con experiencia específica de 6 meses en el desarrollo de actividades relacionadas con el análisis, almacenamiento y estructuración de base de datos de carácter tributario o fiscal de entidades territoriales.
Abogado especialista relacionado en asuntos tributarios.	2	Profesional en derecho con especialización relacionada en asuntos tributarios.	Con experiencia específica de 6 meses en el desarrollo de actividades de cobro coactivo, determinación o discusión de impuestos, asesoramiento tributario a favor de entidades territoriales.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11 - Piso 2 - Código Postal 730026 - Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Escaneado con CamScanner

	Contador Público	1	Profesional en Contabilidad Pública.	Con experiencia específica de 6 meses en el desarrollo de actividades de determinación y liquidación de impuestos territoriales.
	Comunicador Social	1	Profesional en Comunicación Social	Con experiencia específica de 6 meses en el desarrollo de actividades de elaboración de estrategias de difusión, planes comunicacionales institucionales y contenidos comunicacionales.
	Ventanillas de atención al contribuyente	4	Bachiller técnico o tecnólogo	Con experiencia de 6 meses en atención al público, gestión documental y/o manejo de archivo
16) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.			
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal, b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. C) Expedición de las polizas.			
18) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato			
19) Legislación aplicable	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.			
20) Inhabilidades e incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.			
21) Declaraciones.	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.			

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 - Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611717
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Escaneado con CamScanner

22) Garantías:	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Calidad del Servicio	X		veinte (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Salarios, prestaciones e Indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del presupuesto oficial	Duracion del contrato y tres (3) años más
	Seriedad de la Oferta	X		Diez (10%) del valor total de la propuesta	Duración (3) meses
23) Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidara de comun acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedicion del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: El Supervisor verificara el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidacion previa notificacion de la Secretaria ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente clausula, la liquidación sera practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposicion.				
24) Suspensión temporal	Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecucion del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.				
25) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesion celebrado con el cesionario, previa autorizacion expresa y escrita del DEPARTAMENTO la cual requerirá concepto previo del supervisor mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.				
26) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relacion contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11 Piso 2, correo electronico: direccioncontratacion@tolima.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico (lcadena@realtix.co)				

Elaboro: María Magdalena Almario Palarroya – Abogado (a) Dirección de Contratación
Reviso: Katerine León Miranda – Directora de Contratación

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900317973	6	REALTIX S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AK 19 114 65 OF 402	BOGOTA-BOGOTA D.E...	7462890	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	171616695	9456489006	E	2023/09/18	2023/09/20	BANCO DAVIVIENDA	2	$74,215,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				101	$44,368,500	$97,800	$0	$44,466,300
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	8	$3,900,500	$8,800	$0	$3,909,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	26	$8,842,400	$19,400	$0	$8,861,800
PORVENIR	23O301	800,224,808	8	45	$22,971,400	$50,400	$0	$23,021,800
PROTECCION	23O201	800,229,739	0	20	$7,370,500	$16,300	$0	$7,386,800
SKANDIA	23O901	800,253,055	2	2	$1,283,700	$2,900	$0	$1,286,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				102	$1,549,400	$3,400	$0	$1,552,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	102	$1,549,400	$3,400	$0	$1,552,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				101	$10,797,900	$23,900	$0	$10,821,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	10	$772,300	$1,700	$0	$774,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	44	$5,842,900	$12,800	$0	$5,855,700
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	10	$927,900	$2,100	$0	$930,000
COMFAMA	CCF04	890,900,641	9	11	$1,002,000	$2,200	$0	$1,004,200
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	10	$979,300	$2,200	$0	$981,500
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	3	$229,000	$600	$0	$229,600
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	13	$1,044,500	$2,300	$0	$1,046,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				102	$14,967,100	$33,200	$0	$15,000,300
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$5,983,600	$13,100	$0	$5,996,700
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$86,400	$200	$0	$86,600
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$37,500	$100	$0	$37,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	20	$2,045,100	$4,500	$0	$2,049,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	17	$1,769,400	$3,900	$0	$1,773,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$922,400	$2,100	$0	$924,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$147,600	$400	$0	$148,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	18	$1,443,700	$3,200	$0	$1,446,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$169,600	$400	$0	$170,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$440,900	$1,000	$0	$441,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	23	$1,920,900	$4,300	$0	$1,925,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,421,500	$3,200	$0	$1,424,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,421,500	$3,200	$0	$1,424,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$947,700	$2,100	$0	$949,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$947,700	$2,100	$0	$949,800
TOTAL				102	$74,052,100	$163,600	$0	$74,215,700

2023/09/20 11:21 AM

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 900317973	8	REALTIX S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AK 19 114 65 OF 402	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7462890

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2023-08	Periodo Salud	2023-09
Fecha límite de pago	2023/09/18	Fecha de pago	2023/09/20
Dias de mora	2	Tasa de mora	26.16%

TOTALES	
Valor a pagar	$74,052,100
Intereses de mora	$163,600
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$74,215,700

DATOS DE LA TRANSACCION	
Clave planilla	9456489006
Clave de pago	171616655
Banco	BANCO DAVIVIENDA

2023/09/20 11:20 AM

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal, de **REALTIX S.A.S**, identificada con **NIT.900.317.973-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés. (2023).

FIRMA _____

GONZALO SUAREZ AVILA

TARJETA PROFESIONAL TP 30402-T

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 ó porque se acoge a los beneficios del artículo 5o de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas, soportándola con el acto administrativo que le otorga tal beneficio.

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

30402-T

GONZALO
SUAREZ PATIÑO

C.C. 79008197

RESOLUCION INSCRIPCION 1401
UNIVERSIDAD DE CUBA

MADRID, ESPAÑA

Documento valido para tramite ante
Camara de Comercio, Cumbam del Pacifico SA

DUPLICADO

El titular de esta tarjeta queda autorizado para ejercer la CONTADURIA PUBLICA de acuerdo con lo establecido en la Ley 145 de 1960 y demás disposiciones vigentes. Esta tarjeta acredita al titular como Contador Público y Auditor y lo inscribe en el Registro Nacional de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7980.976

SUAREZ AVILA

APELLIDOS

GONZALO

NOMBRES





FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1961

GUADUAS

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA

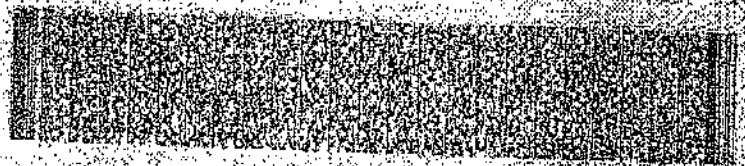
O+ G.S. RH

M SEXO

28-SEP-1979 GUADUAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E1823623H4834411

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GONZALO SUAREZ AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79000976 de GUADUAS (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 30402-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado
Bancario

Martes, 31 de enero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que REALTIX S.A.S identificado(a) con NIT 900317973, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	70299934580	2018/09/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia